

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda”

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante los artículos 209 y 211 de la Constitución Política; artículo 39 del Decreto Ley 1421 de 1993; artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995; artículos 8, 9 y 10 de la Ley 489 de 1998; artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996; artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001; Decreto Distrital 616 de 2007; Decreto Distrital 499 de 2009, Decreto Distrital 351 de 2010; artículo 160 del Decreto 1510 de 2013; Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el artículo 4, literal r del Decreto Distrital 545 de 2006, y

### CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales de la ciudadanía y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas concordantes<sup>1</sup>, disponen que los jefes y representantes legales de las entidades podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar las actividades de los procesos de selección en los servidores que desempeñen cargos del nivel directivo o asesor. Igualmente, en el párrafo del artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, se establece que para los efectos de esta ley, se entiende por desconcentración la distribución adecuada del trabajo que realiza el jefe o representante legal de la Entidad, sin que ello implique autonomía administrativa en su ejercicio. En consecuencia, contra las actividades cumplidas en virtud de la desconcentración administrativa no procederá ningún recurso.

El Decreto Ley 1421 de 1993, mediante el cual se expidió el régimen especial para el Distrito Capital, en el artículo 144 dispone que las normas del Estatuto General de Contratación Pública se aplicarán en el

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993, artículo 12, Decreto Ley 2150 de 1995, artículo 37; Ley 1150 de 2007, artículo 21.

Distrito y sus entidades descentralizadas en todo aquello que no regule el mencionado Decreto.

El Acuerdo Distrital 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones, establece los principios de la función administrativa distrital y señala que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que de conformidad con el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad debe contar con un Manual de Contratación, que contenga las funciones internas en materia contractual, delegación o desconcentración de funciones, tareas de vigilancia y control de la ejecución contractual. Igualmente, el Manual establece los trámites y el procedimiento interno para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, entre otras disposiciones.

Que la Junta de Contratación en Sesión Ordinaria N°. 34 del 23 de mayo de 2014, recomendó al Secretario Distrital de Hacienda adoptar el Manual de Contratación para la Entidad.

En mérito de lo expuesto;

## RESUELVE

### ARTÍCULO 1. MANUAL DE CONTRATACIÓN.

Adoptar el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el cual se establecen las reglas internas en materia de gestión contractual, se delegan y desconcentran funciones, se fijan tareas de vigilancia y control de la ejecución contractual, se adopta el procedimiento interno de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento derivados de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones, con el objetivo de establecer la forma como opera la gestión contractual de la Secretaría y darla a conocer a los partícipes del sistema de compras y contratación pública. El Manual también es un instrumento de gestión estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del objetivo misional.

## ARTÍCULO 2. EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.

Conformar en la Secretaría Distrital de Hacienda un Equipo Multidisciplinario de Apoyo a los Procesos de Contratación que por su cuantía, complejidad o interés para la Entidad así lo requieran, para la elaboración del análisis del sector del objeto contractual, construcción de requisitos habilitantes y evaluación del riesgo, el cual estará integrado así:

- 1) Por el (la) Director (a) de Estadísticas y Estudios Fiscales y/ o su delegado y el profesional designado para apoyar el proceso.
- 2) Por el (la) Subdirector (a) de Asuntos Contractuales y/o su delegado y el profesional designado para apoyar el proceso.
- 3) Por el (la) Subdirector (a) de Gestión Contable de Hacienda y/o su delegado y el profesional designado para apoyar el proceso.
- 4) Por el (la) Jefe de la Oficina de Análisis y Control de Riesgos y/o su delegado y el profesional designado para apoyar el proceso.

El Equipo Multidisciplinario tendrá las siguientes funciones o actividades:

- 1) Realizar estudios y hacer recomendaciones sobre la elaboración del análisis del sector del objeto contractual, construcción de requisitos habilitantes y evaluación del riesgo.
- 2) Elaborar y difundir instructivos relacionados con la elaboración del análisis del sector del objeto contractual, construcción de requisitos habilitantes y evaluación del riesgo, siempre que por competencia no corresponda hacerlo a otra dependencia o funcionario.
- 3) Preparar proyectos de actos administrativos orientados a la difusión o aplicación sobre la elaboración del análisis del sector del objeto contractual, construcción de requisitos habilitantes y evaluación del riesgo.
- 4) Apoyar a la Junta de Contratación y a las áreas ordenadoras del gasto en la toma de decisiones

relacionadas con la gestión contractual en la fase de planeación sobre asuntos relacionados con la elaboración del análisis del sector del objeto contractual, construcción de requisitos habilitantes y evaluación del riesgo.

- 5) Coordinar con las distintas áreas de la Secretaría el apoyo o asesoría que estas requieran en los procesos contractuales que por su cuantía, complejidad o interés para la Entidad así lo requieran.
- 6) Fijar reglas internas para su adecuado funcionamiento.

**Parágrafo 1:** El Equipo Multidisciplinario de Apoyo a los Procesos de Contratación se reunirá por lo menos una (1) vez al mes y en todo caso cada vez que se requiera para el adecuado cumplimiento de los objetivos misionales.

**Parágrafo 2:** El (la) Subdirector (a) de Asuntos Contractuales será el (la) encargado (a) de convocar al Equipo Multidisciplinario para los fines previstos en el presente acto, a solicitud de cualquiera de sus integrantes.

### **ARTÍCULO 3. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN.**

La SDH modificará el Manual mediante acto administrativo expedido por parte del Despacho del Secretario (a) Distrital de Hacienda, sin perjuicio de las actualizaciones impartidas a través de lineamientos por parte de la Subdirección de Asuntos Contractuales, previa aprobación de la Junta de Contratación.

### **ARTÍCULO 4. VIGENCIA.**

El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y subroga las Resoluciones N°. 257 de Julio 3 de 2012; 392 de Septiembre 27 de 2012; 378 de Noviembre 22 de 2013; y 286 de Septiembre 10 de 2013, y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**  
Secretario Distrital de Hacienda

Revisado por:	<i>Martha C. Andrade Muñoz, Eida Francy Vargas Bernal, José Alejandro Herrera Lozano y Ana Lucía Angulo Villamil</i>		
Proyectado por:	<i>Jose Oberdan Martínez Robles</i>		

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA